



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 016-2021-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTO:

El Oficio N° 030-2021-GRA/PEMS-GGRH, del 20 de enero del 2021, del Gerente de Gestión de Recursos Hídricos y el Informe N° 067-2021-GRA-PEMS-GGRH-SGOM, del 18 de enero del 2021.

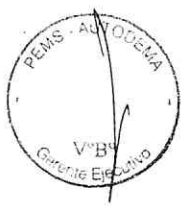
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 125-2020-GRA/PEMS-GE-OAJ, del 14 de setiembre del 2020, se aprobó la ampliación excepcional de plazo solicitada por el CONSORCIO SOLIDOS, de 32 días calendario, con efectividad desde 01 de setiembre del 2020, de acuerdo a la recomendación del Informe N° 163-2020-GRA-PEMS-GGRH-SGOM, de la Obra "Estabilización de Talud Flanco Izquierdo Aguas Abajo del Canal 27 Chinini – distrito de Huambo, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa" y se reconoce los costos por la implementación de medidas de prevención y control del COVID 19 por el monto de S/. 32,948.46.

Que, con Informe N° 067-2021-GRA-PEMS-GGRH-SGOM, del 18 de enero del 2021, el Sub gerente de Operación y Mantenimiento, solicita la modificación de la Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 125-2020-GRA/PEMS-GE-OAJ, debido a: (i) que se realice la suspensión del plazo contractual por precipitaciones pluviales desde el 09 de febrero del 2020, hasta el 31 de marzo del 2020, mediante un Acta de Suspensión del Plazo de Ejecución de común acuerdo (ii) Se aprueba la ampliación excepcional de plazo solicitada por el CONSORCIO SOLIDOS a causa del COVID-19 por el plazo total de 160 días calendario, siendo el tiempo de paralización de 153 días calendario y de implementación 7 días calendario, contabilizados desde el 01 de marzo del 2020 hasta el 07 de setiembre del 2020. (iii) Se propuso el período de Adecuación de Implementación de Medidas de Prevención y Control a causal del COVID 19, durante los últimos 7 días calendario de la Paralización de Obra, es decir, desde el 01 hasta el 07 de setiembre del 2020 (iv) La reanudación de la Obra tiene una duración equivalente al saldo de plazo por ejecutar igual a 32 días calendario, desde el 08 de setiembre, quedando como fecha de termino del plazo contractual reprogramado el 09 de octubre del 2020. (v) Se aclara la Modificación Física Financiera N° 01 por costos directos y gastos generales excepcionales y Plan COVID-19 al contrato de ejecución por el monto de S/. 107.409.15, de acuerdo a lo siguiente:

- 1ra. Etapa – Gastos Generales durante la paralización
Aprobar el gasto general excepcional por paralización a causa del COVID-19 por el monto de S/. 73,009.69 que equivalente al 9.52% del contrato original de la obra.
- 2da. Etapa – Adecuación e Implementación de Medidas de Prevención y control de causa del COVID-19
Aprobar el monto de S/. 34,399.46 que equivalente al 4.48% del contrato original de la obra correspondiente a la implementación del PLAN COVID 19 por el monto de S/. 32,948.46 y la adecuación antes del reinicio de obra por el monto de S/. 1,451.00

Que, mediante Oficio 030-2021-GRA-PEMS-GGRH, el Gerente de Gestión de Recursos Hídricos, solicita la modificación de la Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 125-2020-GRA/PEMS-GE-OAJ, de la a obra "Estabilización de Talud Flanco Izquierdo Aguas Abajo del Canal 27 Chinini – distrito de Huambo, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa".



**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



Que, estando a lo expuesto en la parte considerativa y contando con los citados informes técnicos aprobatorios del Gerente de Gestión de Recursos Hídricos, Sub gerente de Operación y Mantenimiento, resulta necesario expedir la modificación de la Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 125-2020-GRA/PEMS-GE-OAJ, de la obra "Estabilización de Talud Flanco Izquierdo Aguas Abajo del Canal 27 Chinini – distrito de Huambo, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa".

Que, con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerente de Gestión de Recursos Hídricos; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GRAVGR del 30 de octubre del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1- Modificar el artículo 1 y artículo 2 de la Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 125-2020-GRA-PEMS-GE-OAJ, del 14 de setiembre del 2020, quedando de la siguiente manera:

"ARTICULO 1º.- Aprobar la ampliación excepcional del plazo solicitado por el CONSORCIO SOLIDOS a causa del COVID 19 por el plazo total de 160 días calendario, contabilizados desde el 01 de marzo del 2020 hasta el 07 de setiembre del 2020, de acuerdo a las conclusiones del Informe 067-2021-GRA/PEMS-GGRH, de la Obra Estabilización de Talud Flanco Izquierdo Aguas Abajo del Canal 27 Chinini – distrito de Huambo, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa".

ARTICULO 2º.- Reconocer la Modificación Física Financiera N° 01 por Costos Directos y Gastos Generales Excepcionales y Plan COVID 19, al contrato de ejecución por el monto de S/. 107,409.15".

ARTICULO 2º.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguan (https://www.autodema.gob.pe/).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguan – AUTODEMA a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil veintiuno.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



Doc. 3469592
Exp. 2234105